



ACUERDO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA AMERICA LATINA

En Madrid, a **20 DIC** de 2007

REUNIDOS

Doña MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO, Ministra de Educación y Ciencia de España (en adelante MEC).

Don JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Educación de la República del Perú (en adelante MED).

Don ALVARO MARCHESI ULLASTRES, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI).

Don MIGUEL CARBALLEDA PIÑEIRO, en su condición de Presidente de la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina (en adelante FOAL), organización inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número 28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 1992 y con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset, 18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española.

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 2006, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación ONCE para América Latina.

Que en la cláusula séptima del referido Convenio de Colaboración se establece que en los Acuerdos Específicos anuales se detallarán las acciones a realizar para desarrollar el Proyecto, los medios necesarios para su ejecución y la aportación de cada una de las partes.



Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo específico para el año 2007, mediante las realizaciones o aportaciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto

El Objeto del presente Acuerdo Específico es el de establecer acciones de colaboración para el 2007 y 2008 entre el MEC, el MED, la OEI, la FOAL, en la realización de proyectos y programas de cooperación educativa considerados de interés.

Segunda.- Descripción de las acciones

1. Creación de un "Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro" a cargo del Ministerio de Educación de la República del Perú.
2. Dotación de material educativo a 1900 niños/as constituido por instrumentos para los/as estudiantes con ceguera y baja visión matriculados en el sistema educativo peruano.
3. Capacitación de un equipo humano (compuesto por dos personas y miembros de la red de producción) en el uso del equipamiento del "Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro" y la organización del mismo.
4. Constituir una "Red de Producción en Braille" conformada por las instituciones de la Educación Básica Especial que cuenten con centros de recursos en Braille y a fin de atender la demanda nacional.

Tercera.- Aportaciones de las partes

1. Corresponde al MEC:

- a. Apoyar con expertos y asistencias técnicas las acciones del presente Acuerdo de ejecución.
- b. Realizar el seguimiento educativo de las acciones.
- c. Elaborar, conforme al informe realizado por el país, una memoria sobre aspectos educativos para presentar a la Comisión de Seguimiento.
- d. Realizar una reunión anual de evaluación e intercambio de experiencias.

2. Corresponde a la OEI:

- a. Realizar la adquisición de los bienes y servicios que correspondan.
- b. Realizar la recepción y seguimiento de los materiales y equipamiento.
- c. Hacer el inventario de los mismos.
- d. Realizar una Memoria justificativa para presentar a la Comisión de Seguimiento.



3. Corresponde a FOAL

- a. Dotar el “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro” de los equipamientos necesarios para su óptimo funcionamiento. En el Anexo I, se adjunta una propuesta de equipamiento, materiales y suministros requeridos.
- b. Entregar al Ministerio de Educación del Perú los materiales didácticos específicos para los estudiantes con discapacidad visual que pertenecen al sistema educativo peruano.
- c. Capacitar al equipo humano que operará el “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro”.

4. Corresponde al MED del Perú

- a. Ubicar el “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro” para personas ciegas en una de las instalaciones del Sector Educación, identificando un ambiente adecuado y debidamente ventilado.
- b. Administrar y supervisar el buen funcionamiento del “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro”.
- c. Seleccionar y asignar dos personas (docentes) que se ocuparán de la conducción, manejo y mantenimiento del “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro”.
- d. Distribuir, a nivel nacional y a través de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Local, los materiales educativos que produzca el “Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro”.
- e. Distribuir, a nivel nacional y a través de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, los kits de materiales educativos para los estudiantes con discapacidad visual.
- f. Establecer alianzas para llegar a constituir la Red de Impresores con el Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL, el CEBE Luis Braille, el CEBE San Francisco de Asís de Lima y el CEBE Virgen del Pilar de Arequipa, que cuentan con impresoras Braille donadas por FOAL para la producción, complementaria, de textos y materiales en sistema Braille.

Cuarta.- Plazo de vigencia

El presente Acuerdo específico tiene vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes. En cualquier caso, el plazo no deberá exceder de los 12 meses contados desde la recepción de los fondos.





En caso de incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Acuerdo específico, las otras partes podrán denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo específico en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y
Ciencia de España
La Ministra

Por el Ministerio de Educación
de la República del Perú
El Ministro



Mercedes Cabrera Galvo-Sotelo



José Antonio Chang Escobedo

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos

El Secretario General

Por la Fundación ONCE para la
Solidaridad con personas ciegas
de América Latina
El Presidente



Alvaro Marchesi Ullastres

Miguel Carballeda Piñeiro





ANEXO 1

Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, relieve y sonoro

Nº	EQUIPAMIENTO
BRAILLE	
1	Equipos informáticos (hard + soft)
2	Scanjet Hp L1910A
3	Perkins
4	Impresora Impacto
5	TextBridge
6	Cortadora
7	Papel (por cajas de 14,5 Kg)
RELIEVE	
8	Horno Thermoform
9	Papel Termoform
10	Horno Zy Fuse
11	Papel Zy-tex (A4 - 200 H)
12	Estuche de Dibujo
13	Equipo MatrizThermoform
14	Lámina de Dibujo Positivo
15	Plantilla de Dibujo Positivo
DIGITALIZAR	
16	Equipos informáticos (hard + soft)
17	Lector de texto (SodelsCot Estándar; TexAloud o 2nd Speech)
18	Voces para leer: AT&T(Natural Voice for windows)
19	Torre para quemar discos (8 grabadores LG)
20	Impresora Color Laserjet 2550N



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten checkmark in green ink.